

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA



*108*  
*CRISTÓBAL*

GOBIERNO REGIONAL PIURA	
Gerencia Sub Regional Uchira Castillo C.	
GERENCIA SUB REGIONAL	
<b>RECIBIDO</b>	
Fecha:	
Hora:	
Firma:	

*05 MAY 2010*

**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 208 -2010/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana, 30 ABR 2010

**VISTOS:** La CARTA N° 019-2010/CTG, de fecha 16 de Abril del 2010, **INFORME N° 031-2010/GRP-GSRLCC-401000-401400-401420** de fecha 19 de Abril del 2010, **INFORME N° 653-2010/GRP-401000-401400-401420** de fecha 26 de Abril del 2010; **MEMORANDUM N° 402-2010/GRP-401000-401400** de fecha 27 de Abril del 2010, **INFORME N° 098-2010/GRP-401000-401100** de fecha 29 de Abril del 2010; y demás actuados que se acompañan mediante los cuales se Solicita la Ampliación de Plazo N° 04, en la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL JIBITO MARGEN IZQUIERDA DEL RIO CHIRA DISTRITO DE MIGUEL CHECA - SULLANA"**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante **CARTA N° 019-2010/CTG**, de fecha 16 de Abril del 2010, el representante legal de la Empresa **Constructora TAFUR GUERRERO Contratistas Generales S.R.L.**; solicita al Gerente Sub Regional la Ampliación de Plazo N° 04 por 14 días calendario, por causa ajena al contratista originado en la ejecución de la obra del viernes 19 al jueves 01 de Abril como consecuencia del riego de los agricultores, usuarios del canal e imposibilidad de ingresar a ejecutar los trabajos de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL JIBITO MARGEN IZQUIERDA DEL RIO CHIRA DISTRITO DE MIGUEL CHECA - SULLANA"**.

Que, mediante **INFORME N° 031-2010/GRP-GSRLCC-401000-401400-401420** de fecha 19 de Abril del 2010, el Ing. PAUL S. CANALES RUMICHE, en su calidad de Supervisor de Obra, remite al Sub Director de la Unidad de Obras y liquidaciones la opinión sobre la Ampliación de Plazo N° 04, para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL JIBITO MARGEN IZQUIERDA DEL RIO CHIRA DISTRITO DE MIGUEL CHECA - SULLANA"**, manifestando lo siguiente.-

- Que, en calidad de Supervisor la Ampliación de plazo se cree conveniente otorgar al contratista la **AMPLIACIÓN DE PLAZO** de **CATORCE (14) DIAS CALENDARIOS**, la misma que se contabilizara desde el 20 de Junio del 2010, hasta el 03 de Junio del 2010, que permitan la culminación de las metas estipuladas en el expediente tecnico y en el contrato de obra pertinente.

Que, mediante **INFORME N° 653-2010/GRP-401000-401400-401420** de fecha 26 de Abril del 2010; el Sub Director de la Unidad de Obras y Liquidaciones remite al Director Sub Regional de Infraestructura, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 04, solicitada por la Empresa **Constructora TAFUR GUERRERO Contratistas Generales S.R.L.**; correspondiente a la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL JIBITO MARGEN IZQUIERDA DEL RIO CHIRA DISTRITO DE MIGUEL CHECA - SULLANA"**, manifestando lo siguiente.-



108  
0000000000

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 208 -2010/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 30 ABR 2010

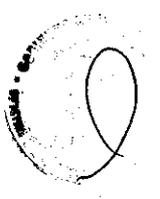
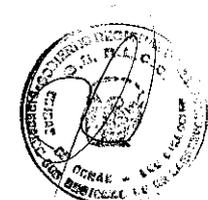
- Que, de la opinión del ingeniero Supervisor de Obra, se determina que debe declararse PROCEDENTE la ampliación de Plazo N° 04 por CATORCE (14), días calendarios, Sin Reconocimiento de Gastos Generales, a la Empresa **Constructora TAFUR GUERRERO Contratistas Generales S.R.L.** En tal razón se deberá emitir dentro del plazo de ley el acto administrativo correspondiente.

Que, mediante **MEMORANDUM N° 402-2010/GRP-401000-401400** de fecha 27 de Abril del 2010, el Director Sub Regional de Infraestructura, remite al Gerente Sub Regional la solicitud de Ampliación de Plazo N° 04, solicitada por la Empresa **Constructora TAFUR GUERRERO Contratistas Generales S.R.L.**; correspondiente a la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL JIBITO MARGEN IZQUIERDA DEL RIO CHIRA DISTRITO DE MIGUEL CHECA - SULLANA"**, manifestando lo siguiente.-

- Que, del análisis de la documentación y a las opiniones del supervisor de Obra y el Sub Director de la Unidad de Obras y Liquidaciones, se determina que debe declararse PROCEDENTE la Ampliación de Plazo N° 04 por Catorce (14), días calendarios, Sin Reconocimiento de Gastos Generales, a la Empresa **Constructora TAFUR GUERRERO Contratistas Generales S.R.L.**

Que, estando a lo Recomendado por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal en su **INFORME N° 098-2010/GRP-401000-401100** de fecha 29 de Abril del 2010; mediante el cual remite al Gerente Sub Regional la opinión referida a la Ampliación de Plazo N° 04 en la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL JIBITO MARGEN IZQUIERDA DEL RIO CHIRA DISTRITO DE MIGUEL CHECA - SULLANA"**; manifestando lo siguiente.-

- Que, conforme se advierte del Cuaderno de Obra, el contratista ha registrado las circunstancias que a su concepto ameritan la ampliación Parcial N° 04 de Ejecución de Obra por Catorce (14) días calendarios, en los Asientos del Cuaderno de Obra .
- Que, contando con los antecedentes y documentos sustentatorios, el Inspector de la referida obra, solicita se derive a la Unidad correspondiente, para que se apruebe la ampliación parcial N° 04 de ejecución de Obra por Catorce (14) días calendario, tipificada en D.S. 084-2004-PCM en el el Artículo 200.- Causales de ampliación de plazo de conformidad con el artículo 41º de la Ley, del REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, D.S. 184-2008-EF, , MODIFICADO POR EL DECRETO SUPREMO 021-2009-EF – de la LEY DE CONTRACIONES DEL ESTADO DE DECRETO LEGISLATIVO N° 1017.;



107  
Casta

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 208 -2010/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 30 ABR 2010

por la causal : atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista y caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada.

- Así mismo, con Carta N° 005-2010-A.P.A.JIBITO, de fecha 25 de marzo del 2010, de los Directivos de la Asociación de Parceleros Agrarios del Centro Poblado de Jíbito, presentaron a la Gerencia Sub Regional donde señalan que con fecha 25 de marzo se dejó de regar.
- Que, conforme a lo señalado por el Ing. Paúl Steward Canales Rumiche en su Informe N° 031/2010/GRP401000-401400-401420-PSCR, de fecha (19.04.2010), además lo especificado por el Sub Director de Obras y Liquidaciones Ing. Álvaro Iván Montenegro Trilles, en su informe N° 653 -2010/GRP401000-401400-401420, de fecha (26.04.2010), y el Memorando No. 402-2010/GRP-401000-401400 emitido por el Director de Infraestructura José Castro Pisfil, en la que concuerdan que es procedente otorgar al contratista la AMPLIACION PARCIAL N° 04, de Catorce (14) días calendario, sin reconocimiento de gastos generales de acuerdo a lo tipificado en el Artículo 200.- Causales de ampliación de plazo, de conformidad con el artículo 41ª de la Ley del REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, En el Artículo 200.- Causales de ampliación de plazo, de conformidad con el artículo 41º de la Ley, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente :



- 5.- Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista
- 6.- Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad
- 7.- Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado
- 8.- Cuando se aprueba la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
- Tal como se ha detallado, se ha presentado dos de las causales señaladas por el artículo precedente, aplicando para este evento los siguiente :
  - **Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista**
  - **Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado**
- D.S. 184-2008-EF, , MODIFICADO POR EL DECRETO SUPREMO 021-2009-EF - de la LEY DE CONTRACIONES DEL ESTADO DE DECRETO LEGISLATIVO N° 1017.

106  
creado 2015.

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 208-2010/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 30 ABR 2010

- Que, estando a las opiniones técnicas emitidos por el Residente de la Obra Sub Director de Obras y Liquidaciones, Director de Infraestructura, la oficina de Asesoría Jurídica comparte las opiniones vertidas, debiendo conceder el plazo solicitado en merito al Artículo 200 del REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, D.S. 184-2008-EF, MODIFICADO POR EL DECRETO SUPREMO 021-2009-EF – de la LEY DE CONTRACIONES DEL ESTADO DE DECRETO LEGISLATIVO N° 1017.
- Que, en conclusión señala **APROBAR AMPLIACION PARCIAL N° 04, solicitada por la CONSTRUCTORA TAFUR GUERRERO CONTRATISTAS GENERALES R.S.L. de Catorce (14) días calendarios, Sin reconocimiento de gastos generales de acuerdo a lo tipificado en el Artículo 200.- Causales de ampliación de plazo** de conformidad con el articulo 41ª numeral 1 y 3, de la Ley del REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, D.S. 184-2008-EF, , MODIFICADO POR EL DECRETO SUPREMO 021-2009-EF – de la LEY DE CONTRACIONES DEL ESTADO DE DECRETO LEGISLATIVO N° 1017.

Contando con las visaciones de la Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA;**

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 054-2010/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Enero del 2010; y, la DIRECTIVA N° 10-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura" aprobada mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GRP-PR de fecha 28 de Mayo del 2006;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la AMPLIACIÓN DE PLAZO PARCIAL N° 04 por CATORCE (14), días calendarios, SIN RECONOCIMIENTO DE GASTOS GENERALES,** correspondiente a la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL JIBITO MARGEN IZQUIERDA DEL RIO CHIRA DISTRITO DE MIGUEL CHECA - SULLANA"**; Solicitada por la Empresa **Constructora TAFUR GUERRERO Contratistas Generales S.R.L;** la misma que se contabilizara desde el **20 de Junio hasta el 03 de Julio del 2010,** a fin de que permitan la culminación de las metas estipuladas en el expediente tecnico, por los considerándos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



9

105  
cedido a cargo

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 208-2010/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 30 ABR 2010



**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la **Empresa Constructora TAFUR GUERRERO Contratistas Generales S.R.L.**; en su domicilio ubicado en **Av. Grau N° 294 – Castilla - Piura.**

**ARTICULO TERCERO.- HAGASE** de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Unidad de Obras y Liquidaciones, Unidad de Estudios y Proyectos, Dirección Sub Regional de Infraestructura; Oficina Sub Regional de Administración y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.



**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
Gerencia Subregional Luciano Castilla - Colonna

Ing. Manuel Ricardo Torres Peche  
GERENTE SUBREGIONAL